

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, la siguiente:

PROPUESTA

I.- Por acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de enero de 2011 se elevó a definitiva la adjudicación del contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA” que se formalizó el 15 de febrero de 2011.

II.- En la cláusula 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se detalla la documentación a aportar por los licitadores; entre la que se encuentra el Anteproyecto descrito en el Apartado III del capítulo II “*Servicio de Tratamiento de Residuos en el Centro de Cañada Hermosa de Murcia*”, del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación de referencia; añadiendo dicho apartado III que “... *el adjudicatario deberá realizar los trabajos necesarios para elaborar los proyectos constructivos en función de la propuesta considerara para el acondicionamiento de las infraestructuras actuales o incorporación de nuevos procesos tecnológicos...*”.

III.- El Jefe de Servicio de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, con fecha 12 de enero de 2018 ha remitido Informe al que acompaña el Proyecto constructivo de las obras a realizar para la ampliación de la Planta de Secado de Lodos en el Centro de Tratamiento de Residuos de Cañada Hermosa presentado por la empresa Cespa Servicios Urbanos de Murcia, S.A, en el que entre otras cuestiones, pone de manifiesto:

“... Este proyecto define la construcción de la segunda fase de la Planta de Secado de Lodos, contemplada en la oferta realizada por Cespa S.A, adjudicataria del concurso de Gestión del Servicio Público de Limpieza Vial, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Murcia y que en su Tomo 6, Anteproyecto de Nuevas Instalaciones de Tratamiento, puntos 5.7.1 a 5.7.4 las define detalladamente.

En el punto 5.7.2 Características Generales y Parámetros básicos, dice textualmente “La instalación de la planta de secado de lodos se llevará a cabo en dos fases (...) Y en una segunda fase en el año 2017, en la que se ampliaría la capacidad de tratamiento en 20.000Tm/año, con otra planta de las mismas características que la anterior”.

A dicho informe se acompaña igualmente la correspondiente petición de CESPA SERVICIOS URBANOS DE MURCIA S.A junto al Proyecto constructivo en el que se señala que el presupuesto base de licitación es de 2.411.015,76 € según el siguiente detalle:

Obra Civil	437.422,00 €
Planta de Secado	1.795.000,00 €
Total Ejecución Material	2.232.422,00 €
8% Gastos Generales	178.593,76 €
Presupuesto Base de Licitación	2.411.015,76 €



Asimismo, por CESPA SERVICIOS URBANOS DE MURCIA S.A se acompaña la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia, de 6 de febrero de 2013 (pág. 14 del Proyecto) por la que se otorga a dicha mercantil la autorización ambiental integrada para la ampliación del Centro de tratamiento de residuos en Cañada Hermosa, en el término municipal de Murcia, recaída en expediente 9/11 AU/AI.

CONSIDERANDO QUE:

I.- En el Informe del Jefe de Servicio de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, con fecha 12 de enero de 2018 se pone de manifiesto: “.. *La primera fase se encuentra en funcionamiento, con unos resultados óptimos (...) una vez que hemos llegado a la fecha (2017) señalada en la oferta y se ha examinado el proyecto presentado que coincide exactamente con lo ofertado y es viable físicamente su instalación....*

Por lo anteriormente expuesto, entendemos que procede la autorización municipal como una duplicación idéntica de la ya existente y que fue aprobada y autorizada tanto por la Dirección General de Medio Ambiente, como por el Excmo. Ayuntamiento. ”

II.- La Directora Económica y Presupuestaria, en Informe de 6 de julio de 2018 -apartados cuarto, quinto y sexto- indica que:

“... Se ha podido comprobar que la cantidad de 2.411.015,76 € consignada por el concesionario para la ampliación de la planta de secado de lodos coincide respecto a la que figura en el cuadro del punto 1.3-Inversiones del Libro 19.2-Estudio económico tratamiento de residuos. Por tanto esta inversión no debe afectar en modo alguno al equilibrio económico-financiero del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Murcia y CESPA.

De acuerdo con el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económicas de este contrato en la cláusula segunda se indica que “ el licitador que resulte adjudicatario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura. El concesionario asume, por tanto, los riesgos derivados de la contratación, tanto de carácter técnico como de gestión de personal, económicos y medio ambientales y ello de acuerdo con el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Tráfico, Transportes y Limpieza..”.

A la vista de lo anterior, debe quedar claro que esta inversión no podrá su poner en ningún momento incremento de los gastos incluidos en la cuenta de explotación previsional de la planta de tratamientos (costes de amortización, financiación, mantenimientos o cualquier gasto de explotación) a lo largo de toda la vida de la concesión, debiendo ser asumidos por el concesionario.”

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



III. Remitido el Proyecto a la Ponencia Técnica, el Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica ha remitido al de Contratación los informes emitidos por los Servicios Municipales que a continuación se detallan y que se adjuntan de forma inseparable a la presente propuesta: Departamento de Ingeniería Industrial, Servicio de Medio Ambiente, Servicio de Protección Civil-Prevención de Incendios.

IV.- Como se señala en informe de 26 de marzo de 2013 de la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial y del Jefe de Sección de Contratación, el art. 117 de la Ley de Contratos del Sector Público de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, (norma de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público), establece que, en los contratos de gestión de servicios públicos que comprendan la ejecución de obras, resultarán de aplicación los preceptos que la referida norma establece para las concesiones de obras públicas.

En este sentido, dicha regulación (arts. 113 y 114 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público) prevé que la Administración concedente someterá a información pública el correspondiente proyecto, antes de su aprobación definitiva, por un plazo de un mes “... para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra...” habiéndose cumplimentado ya el trámite de información pública en lo que se refiere al estudio de impacto ambiental, de acuerdo con lo señalado por la propia peticionaria: “... la planta de secado solar dispone de Autorización Ambiental Integrada con número de expediente 9/11 AAI de 6 de febrero de 2013, concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia...”

VI.- El acuerdo que, en su caso, apruebe definitivamente el Proyecto de referencia contendrá pronunciamiento acerca de la procedencia de reajustar la garantía definitiva constituida en los términos del informe que al efecto se emita por el Servicio de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos.

VII.- Con carácter previo a la aprobación inicial del Proyecto de referencia se ha sometido el expediente a informe de la Intervención General la cual ha puesto de manifiesto lo siguiente: “En el expediente consta que no supone gasto para el Ayuntamiento, por lo que no procede fiscalización previa limitada”.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición adicional segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre *Normas específicas de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local.



YIR8DaD+XY-vm5zpu4gR4w

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedc.murcia.es/verifirma>

VISTOS los antecedentes e informes obrantes en el expediente; lo establecido en el Pliego de Condiciones por el que se rige el contrato; la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (norma de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público), Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la mencionada Ley, así como la restante normativa de aplicación, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico de Ampliación de la Planta de Secado de Lodos (construcción de la Fase II) existente en el Centro de Tratamiento de Residuos de Cañada Hermosa, visado y presentado por CESPASERVICIOS URBANOS DE MURCIA S.A (CIF: A-73698557) empresa adjudicataria del contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA” de acuerdo y en los términos de los informes que obran en el expediente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el art. 113 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, someter a información pública el Proyecto aprobado, por plazo de UN MES mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual se podrán formular cuantas observaciones y alegaciones se consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo y en caso de que se hayan presentado alegaciones, las mismas serán informadas por el Jefe del Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos con el fin de proceder, en su caso, a la aprobación definitiva del Proyecto presentado.

TERCERO.- La inversión que el referido proyecto conlleva “... *no podrá suponer en ningún momento incremento de los gastos incluidos en la cuenta de explotación previsional de la planta de tratamientos (costes de amortización, financiación, mantenimientos o cualquier gasto de explotación) a lo largo de toda la vida de la concesión, debiendo ser asumidos por el concesionario...*”, tal y como se ha informado por la Dirección Económica y Presupuestaria y se detalla en el CONSIDERANDO II de la parte expositiva del presente acuerdo.

CUARTO.- Las obras correspondientes al Proyecto inicialmente aprobado, una vez que el mismo se apruebe, en su caso, con carácter definitivo, se ajustarán a las medidas contenidas en los informes que se adjuntan formando parte inseparable del presente acuerdo, emitidos por los siguientes Servicios Municipales: Departamento de Ingeniería Industrial, Servicio de Medio Ambiente y Servicio de Protección Civil-Prevención de Incendios.

Por el Servicio de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos se deberá verificar con la asistencia de los Servicios Municipales a los que corresponda, el cumplimiento de las referidas condiciones.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 20 de Septiembre de 2018

2.- JEFA DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CRISTINA CARMEN MARTINEZ IGLESIAS MARTINEZ, a 20 de Septiembre de 2018

3.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 20 de Septiembre de 2018

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión ordinaria del día **21 de septiembre de 2018**.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada, de **HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA**; y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno